CONVENIO ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA CON EL FIN DE PALIAR EL ABSENTISMO ESCOLAR TEMPORERO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2004/2005.

En la ciudad de Sevilla, a veintidós de diciembre de dos mil cuatro.

R E U N I D O S

De una parte, el **Ilmo. Sr. D. JOSÉ JAIME MOUGÁN RIVERO,** Delegado Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, el **Sr/Sra. D/Dª. FRANCISCO DE PAULA JIMÉNEZ MORALES,** Alcalde/sa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de **UTRERA**

I N T E R V I E N E N

El primero, en nombre y representación de la Consejería de Educación, en virtud de las facultades que tiene delegadas por la Orden de 21 de octubre de 1997 y en aplicación de la Orden de 15 de mayo de 1998.

El/la segundo/a, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de **UTRERA**, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local a los Presidentes de las Corporaciones Locales y/o Mancomunidades de Municipios, y debidamente facultado/a al efecto en virtud de Decreto de fecha 21 de diciembre del 2004.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 63.1 que los poderes públicos desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos de población y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y que el Título V de la citada Ley Orgánica establece que las Administraciones educativas llevarán a cabo actuaciones compensadoras para garantizar las condiciones más adecuadas para la escolarización de todos los niños y niñas que se encuentren en situaciones desfavorables por razones de índole socioeconómica, laboral, personal geográfica o cualquier otra circunstancia que suponga una desigualdad inicial para acceder a la educación o para progresar a lo largo del proceso educativo.

SEGUNDO.- Que en la localidad de **UTRERA** existen trabajadores y trabajadoras que se desplazan desde sus lugares de origen a otras localidades de nuestra Comunidad Autónoma o del resto del Estado Español para realizar tareas laborales de carácter temporal y/o un colectivo de familias dedicadas a la venta ambulante y feriantes. La condición de itinerante de todas ellas provoca, en numerosas ocasiones,

Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n. 41005 Sevilla

la escolarización irregular, con cambio frecuente de Centro, del alumnado perteneciente a estas familias, que ven gravemente alterado su proceso de enseñanza, precisándose consecuentemente que se adopten medidas de apoyo para su escolarización normalizada. Y lo mismo se constata en un determinado absentismo escolar originado por condiciones socioculturales desfavorables y por la dificultad que encuentran ciertos escolares, debido a razones de índole étnico o cultural, para adaptarse a las exigencias de la institución escolar.

TERCERO.- Que para garantizar la escolarización de este colectivo de alumnos y alumnas la Consejería de Educación viene aplicando, tanto en origen como en destino, medidas de compensación educativa, entre las que se encuentran la prestación de los servicios complementarios de la enseñanza: Comedores, transportes y residencias escolares.

CUARTO.- Que pese al desarrollo de estas actuaciones y la contratación de determinados servicios complementarios de la enseñanza, debido al aislamiento y dispersión de la residencia habitual, queda aún un grupo de alumnos y alumnas que requiere la prestación del servicio de para garantizar su escolarización normalizada.

QUINTO.- Que el Decreto 155/1997, de 10 de junio, regula la cooperación de las Entidades Locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa y contempla la posibilidad de establecer convenios entre ambas partes para la prestación de servicios complementarios que garanticen el cumplimiento de la escolarización obligatoria.

SEXTO.- Que en las anteriormente mencionadas Órdenes de 21 de octubre de 1997 y de 15 de mayo de 1998, se delegan funciones y se establecen medidas, respectivamente, para instrumentalizar la cooperación entre la Administración Educativa Provincial y las Entidades Locales correspondientes.

SÉPTIMO.- Que ambas partes están especialmente sensibilizadas en la atención de los hijos e hijas de temporeros e itinerantes desfavorecidos y tienen una dilatada experiencia de cooperación en este campo.

Por todo lo expuesto, en el marco de la normativa vigente, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objetivo establecer las condiciones de cooperación entre la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de **UTRERA** a fin de favorecer la permanencia, en su residencia habitual, de los hijos e hijas de los trabajadores del campo, feriantes y ambulantes desfavorecidos de ésta localidad que se desplazan temporalmente fuera de su lugar de residencia para el desempeño de sus tareas laborales y/o cuyas condiciones socioculturales desfavorables originan el absentismo escolar de sus hijos e hijas.

SEGUNDA.- Con esta finalidad, la Delegación Provincial de Educación de Sevilla aporta la cantidad de **41.195,91 €,** con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.02.41.46100.42F.3, que se hará efectiva en un solo pago, dado el interés social y los criterios de solidaridad que presiden el desarrollo de estas actuaciones.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de **UTRERA** tomará las medidas oportunas para llevar a cabo la prestación de los servicios siguientes:

1.- Alojamiento, acogida y atención al alumnado.

2.- Comedor escolar.

3.- Transporte adecuado para el alumnado que lo precise.

CUARTA.- Las anteriores prestaciones de servicios se concretarán, en tiempo y forma, de acuerdo con las siguientes previsiones:

(Se adjunta como ANEXO a este Convenio)

QUINTA.- En función de estas necesidades, el Excmo. Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar los recursos económicos complementarios que pudieran necesitarse para cumplir la finalidad del presente Convenio, en función de sus disponibilidades presupuestarias.

- El acondicionamiento y mantenimiento de locales y recursos materiales que se estimen necesarios para una mejor aplicación de las prestaciones mencionadas.

- Habilitar una oficina de información para las familias.

- La contratación de personal no docente, si fuera necesario, para el funcionamiento de las instalaciones y atención a los alumnos y alumnas.

SEXTA.- El Excmo. Ayuntamiento se hace responsable de cuantas incidencias pudiesen aparecer como consecuencia de la prestación de los servicios por él organizados.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Convenio será de un año y con cargo al ejercicio económico de 2004. Dará cobertura a las actuaciones de compensación educativa que se desarrollen durante los cursos escolares que concurran a lo largo del referido periodo presupuestario de 2004/2005.

OCTAVA.- La supervisión, gestión y funcionamiento diario serán realizados por el Excmo. Ayuntamiento e intervendrá la Comisión de Absentismo correspondiente. No obstante, la Delegación Provincial de Educación podrá requerirle en cualquier momento de su desarrollo, los datos necesarios que faciliten el conocimiento de las medidas que se están aplicando.

NOVENA.- Con independencia de lo dispuesto en el artículo 8° de la Orden de 15 de mayo de 1998 sobre la evaluación de las actuaciones, el Excmo. Ayuntamiento elaborará una Memoria-Informe en la que se especifiquen y describan las actuaciones desarrolladas, la relación nominal de alumnos y alumnas atendidos, el periodo de duración, los recursos personales y materiales y demás incidencias producidas, así como las sugerencias de mejora y perspectivas con vistas a un protocolo de cooperación.

DÉCIMA.- Para la justificación del cumplimiento de la finalidad de la transferencia y de la

Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n. 41005 Sevilla

aplicación de los fondos percibidos, el Excmo. Ayuntamiento procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º, apartados 3, 4 y 5 de la mencionada Orden de 15 de mayo de 1998, para lo cual aportará la siguiente documentación:

a) Originales de los recibos y facturas acreditativas de la utilización de la transferencia.
b) Informe de la actuación desarrollada, en los términos que recoge la cláusula novena.

DÉCIMOPRIMERA.- La justificación mencionada se realizará en el mes siguiente a la finalización de la vigencia del convenio. Sin embargo, el plazo de justificación se computará desde el pago de los correspondientes recursos económicos, cuando aquél se produjere una vez superado el plazo de vigencia del Convenio.

DÉCIMOSEGUNDA.- Las cantidades no invertidas y provenientes de la asignación económica transferida por la Administración Educativa serán reintegradas en la Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

DÉCIMOTERCERA.- Serán causas de extinción del presente Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas.

Y en señal de conformidad, y para que así conste, firman el mismo por duplicado en el lugar y fecha al principio indicado.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Fdo.: JOSÉ JAIME MOUGÁN RIVERO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

Fdo.: FRANCISCO DE PAULA JIMÉNEZ MORALES

Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.41005 Sevilla

ANEXO

DESARROLLO DE LA CLÁUSULA 4ª DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

(CURSO 2004-2005)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE: **UTRERA**

CAMPAÑA DE: FRESA , FERIAS, VERDEO

FECHA: de 1 DE ENERO a 31 DE DICIEMBRE

SERVICIO DE: **(X)** Alojamiento, acogida y atención.
(X) Manutención.
(X) Transporte.

COSTE ECONÓMICO PORMENORIZADO DE EL/LOS SERVICIO/S:

PRESUPUESTO ALOJAMIENTO, ACOGIDA Y ATENCIÓN:

51.501.53€

PRESUPUESTO MANUTENCIÓN:

3.056.27€
PRESUPUESTO TRANSPORTE:

4721.33€

TOTAL PRESUPUESTO	**59.279,13 €**
IMPORTE SOLICITADO	**41.195,91 €**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE: UTRERA

RELACIÓN DE ALUMNOS BENEFICIARIOS/AS

CAMPAÑA: FRESA ,FERIA Y VERDEO **FECHA:1/1/05 A 31/12/05**

Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	EDAD	NIVEL	CENTRO
1	CRISTIAN	HERNANDEZ MURIEL	3	INFANTIL	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
2	ANTONIO	RUEDA SALCEDO	9	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
3	ANA MARIA	RUEDA SALCEDO	5	INFANTIL	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
4	ROCIO	RUEDA SALCEDO	3	INFANTIL	C.P.FEDERICO GARCIA LORCA
5	CRISTIAN	GONZALEZ LUNA	5	INFANTIL	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
6	JONATHAN	HEREDIA LUNA	14	SECUNDARIA	I.E.S JOSE MARIA INFANTE
7	JAVIER	GONZALEZ HEREDIA	7	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
8	JUAN JOSE	LISTAN FAUSTERO	11	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
9	IVAN	LISTAN FAUSTERO	13	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
10	MARTA	MARISCAL PEREZ	10	PRIMARIA	C.P.FEDERICO GARCIA LORCA
11	DAVINIA	MARISCAL PEREZ	14	SECUNDARIA	I.E.S. TORRE DEL AGUILA
12	ZAIDA	ALBARRAN MURIEL	15	SECUNDARIA	I.E.S. TORRE DEL AGUILA
13	ELENA	ALBARRAN MURIEL	10	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
14	MOISES	ALBARRAN MURIEL	7	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
15	JOSE	PEREZ SALMERON	15	SECUNDARIA	I.E.S. TORRE DEL AGUILA
16	SILVIA PATRICIA	DOMINGUEZ MURIEL	11	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
17	JUAN JOSE	DOMINGUEZ MURIEL	8	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
18	ANTONIO JESUS	CAMARGO TRIGUERO	10	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
19	JOSE ANGEL	NAVARRO MONTESINO	8	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
20	NATIVIDAD	VAZQUEZ CABEZA	8	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
21	JOSE MARIA	VAZQUEZ CABEZA	3	INFANTIL	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
22	MONICA	GARCIA GUERRERO	12	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA

Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n 41005 Sevilla

Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	EDAD	NIVEL	CENTRO
23	RAFAEL	SANCHEZ MUÑOZ	6	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
24	ANA BELEN	PRIOR ALVAREZ	12	PRIMARIA	C.P.FEDERICO GARCIA LORCA
25	FRANCISCO JES	MONGES OCAÑA	11	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
26	CAROLINA	SANTIAGO DOBLADO	10	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
27	FRANCISCO JAVI	GOMEZ DOBLADO	6	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
28	ALVARO	ORDOÑEZ ARENILLA	14	SECUNDARIA	I.E.S.TORRE DEL AGUILA
29	LAURA	GALLEGO JIMENEZ	13	SECUNDARIA	I.E.S. TORRE DEL AGUILA
30	DAVID	GALLEGO JIMENEZ	16	SECUNDARIA	I.E.S. TORRE DEL AGUILA
31	FRANCISCO JOS	LOZANO PARRA	12	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
32	ANDREA	RODRIGUEZ GARCIA	3	INFANTIL	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
33	SOLEDAD	SANCHEZ MONTES	5	INFANTIL	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
34	CARLOS JESUS	LEIVA CAMARENA	8	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
35	PEDRO JESUS	ROMERO LOBATO	12	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
36	FRANCISCO JAVI	ROMERO LOBATO	7	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
37	ANA MARIA	MORILLA MULERO	10	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
38	MOISES	MORILLA MULERO	14	SECUNDARIA	I.E.S TORRE DEL AGUILA
39	CRISTINA	PALOMINO PEREZ	13	SECUNDARIA	I.E.S. TORRE DEL AGUILA
40	ANA ALICIA	LOPEZ VAZQUEZ	7	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
41	JOSE MIGUEL	LOPEZ VAZQUEZ	15	SECUNDARIA	I.E.S. TORRE DEL AGUILA
42	ERIC	ALCANTARA ROMERO	3	INFANTIL	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
43	LIDIA	CAMARENA HERRERA	4	INFANTIL	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
44	LUCIA	JIMENEZ MUÑOZ	10	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
45	FRANCISCO	JIMENEZ MUÑOZ	6	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
46	MARIA JOSE	BARRIO ROMANO	7	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
47	SERGIO	BARRIO ROMANO	10	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
48	ISMAEL	VEGA CABELLERO	8	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA

Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n 41005 Sevilla

Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	EDAD	NIVEL	CENTRO
49	ANDRES	GARCIA RODRIGUEZ	6	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
50	AMANDA	GARCIA RODRIGUEZ	11	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
51	LIDIA	CARRERO JIMENEZ	13	SECUNDARIA	I.E.S TORRE DEL AGUILA
52	JUAN MANUEL	CARRERO JIMENEZ	14	SECUNDARIA	I.E.S. TORRE DEL AGUILA
53	ADRIAN	PEREZ LOPEZ	12	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIALORCA
54	ADRIAN	VALDERA VALLE	6	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
55	CAROLINA	VAKDERA VALLE	9	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
56	MARINA	USERO PALOMINO	12	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
57	LUCIA	USERO PALOMINO	9	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
58	JONATHAN	BERMUDEZ RAMIREZ	8	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
59	DAVID	BERMUDEZ RAMIREZ	10	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
60	LOURDES	CABALLERO MARISCAL			C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
61	AINOHA	GARCIA LOPEZ	3	INFANTIL	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
62	MARIA DEL CAR	PEREZ CAMARENA	11	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
63	CANDELARIA	PEREZ CAMARENA	4	INFANTIL	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
64	CRISTIAN	GONZALEZ ORTIZ	10	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
65	ALVARO	ALCANTARA GOMEZ	11	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
66	LUIS MIGUEL	ALVAREZ NAVAS	13	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
67	MARIA JOSE	ALVAREZ NAVAS	5	INFANTIL	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
68	AMANDA	TRUJILLO MARTINEZ	13	SECUNDARIA	I.E.S. TORRE DEL AGUILA
69	MARINA	TRUJILLO MARTINEZ	9	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
70	SARA	TRUJILLO MARTINEZ	6	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
71	LUIS	CRUZ GARCIA	8	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
72	ANA	CRUZ GARCIA	4	INFANTIL	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
73	NAZARET	ROMERO TORO	13	SECUNDARIA	I.E.S. TORRE DEL AGUILA
74	MARIA	ROMERO TORO	4	INFANTIL	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA

Avda Ronda del Tamarguillo, s/n 41005 Sevilla

Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	EDAD	NIVEL	CENTRO
75	ADRIAN	GARCIA VAZQUEZ	7	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
76	PAOLA	GARCIA VAZQUEZ	7	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
77	MARINA	RAMIREZ PEDRERO	13	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
78	MIGUEL ANGEL	TORO VAZQUEZ	5	INFANTIL	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
79	JOSE ANTONIO	TORO VAZQUEZ	9	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
80	ANA ISABEL	VALLE GARCIA	8	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
81	LUCIA	VALLE GARCIA	11	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
82	BORJAS	VALLE VARGAS	5	INFANTIL	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
83	ANTONIO MANUE	VALLE VARGAS	10	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
84	JOSE MARIA	RIOS MESA	6	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
85	CRISTIAN	ALCANTARA TROYA	5	INFANTIL	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
86	ISRAEL	DIAZ SALMERON	13	SECUNDARIA	I.E.S. TORRE DEL AGUILA
87	MELISA	ALVAREZ TINAJERO	14	SECUNDARIA	I.E.S. TORRE DEL AGUILA
88	ANTONIO JESUS	VEGA CABALLERO	12	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
89	AMANDA	GARCIA LOPEZ	9	PRIMARIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA

Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.41005 Sevilla